

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	00
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Direccion de Ultramar.*

Segun comunicacion del Capitan general de Filipinas, la tranquilidad pública continuaba sin alteracion en aquellas islas el 26 de Diciembre último.

*Primera Direccion.—Proteccion y seguridad pública.*

El Gobernador de la provincia de Toledo en 27 del pasado participa á este Ministerio que en la noche del 24 fue muerto el célebre jefe de los bandidos de aquel pais llamado el Escarabajo, habiendo sido gravemente herido su compañero Dientes.

El de Granada manifiesta que el Comisario de policia del primer distrito, auxiliado de los salvaguardias, evitó que se hiciese un robo en la caseria titulada de la Merced alta, habiéndose apoderado de tres de los ladrones, que han sido entregados á los Tribunales.

**ANUNCIO OFICIAL.**

D. Miguel Antonio de Echavarrí, Alcalde-Corregidor por S. M. de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Con la superior aprobacion de S. M. la Reina (Q. D. G.) se anuncia la subasta en primer juicio por término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para la venta Real del arbolado contenido en el cortijo de las Posadas y terreno del Lomo de enmedio, propio de este caudal comun, que con la debida distincion de la calidad y precio de él á continuacion se expresa:

**ARBOLES CONTENIDOS EN LOS EXPRESADOS TERRENOS.**

*Alcornuques.*

26 de primera calidad á 40 rs.....	1,040	} 2,214
43 de segunda id. á 48 rs.....	774	
15 de tercera id. á 15 rs.....	225	
25 nuevos á 7 rs.....	175	

*Escambrones.*

225 de primera calidad á 3 rs.....	675	} 4,526
851 de greñuela á real.....	851	

*Encinas.*

454 de primera calidad á 35 rs.....	5,390	} 46,326
286 de segunda id. á 18 rs.....	5,148	
310 de tercera id. y picados, á 8 rs...	2,480	
182 huecas y envejecidas que estan para perderse, reducidas á madera de carbon y sin otro aprovechamiento de madera de labor, á 4 arrobas de carbon cada una y á precio de un real la arroba.	728	
685 chaparros nuevos á 4 rs.....	2,580	

*Quejigos.*

3 picados y reducidos á madera de carbon á seis arrobas cada uno, y á 5 cuartos cada arroba. 40..20

El remate por duplicado, y bajo el tipo de 20,076 reales 20 mrs. vn. en que segun se demuestra han sido tasados dichos árboles, tendrá efecto en el Gobierno de esta provincia y en estas casas consistoriales á las doce de la mañana del dia en que haga los 30 en la forma arriba expresada, hallándose de manifiesto en dichas oficinas los pliegos de condiciones para conocimiento de los licitadores. No se exigirán derechos algunos para la formacion del expediente, sino solo el reintegro del papel de los sellos tercero y cuarto, los que devengue la escritura que ha de otorgarse, la insercion de edictos en los periódicos oficiales y los honorarios devengados por los peritos al practicar el aprecio.

Arcos de la Frontera y Febrero de 1850.—Miguel Antonio de Echavarrí.—Carlos Gonzalez de Laiglesia.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Ramon Riaza, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada por Teresa Flores en esta villa, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que lo deduzcan en este juzgado en el término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* del Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcántara 13 de Febrero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

D. Ramon Riaza, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa con el título de capellanía de Soria, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 13 de Febrero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Luxancava.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por María Gonzalez Zarain, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 14 de Febrero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, José Villarroel y Lopez.

D. Francisco Armesto, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía colativa fundada por D. Antonio Romero en la iglesia parroquial de la villa de Traspinedo en el año de 1575, á fin de que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado por la escribanía del que refrenda á deducirlo en el expediente que sobre la adjudicacion de dichos bienes pende en el mismo á instancia de Anselmo Niño Lázaro, vecino de la villa de Olivares; bajo apercibimiento de que no lo haciendo, pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 19 de Febrero de 1850.—Francisco Armesto.—Por su mandado, Antonino Santo.

En la noche del dia 15 del mes de Febrero se han fugado de la cárcel de la ciudad de Toledo Tadeo Garcia Páramo, alias el Alcalde de las Burracas, natural de Illescas, de 38 años de edad, redondo de cara, con poca barba, y Lorenzo Fariñas, natural de Cedillo, de 27 años de edad, soltero, bien conformado, pelo y ojos negros, color moreno, de estatura regular, contra los cuales se seguia causa por el juzgado de Getafe por allanamiento de la casa del Alcalde de Casarrubuelos y exaccion indebida hecha al mismo de 300 rs. Y habiéndose mandado por dicho juzgado proceder á su busca y captura, los Sres. Alcaldes y demas Autoridades de los pueblos de la provincia se servirán practicar á dicho efecto las oportunas diligencias y remitir dichos reos, ó cualquiera que fuere de ellos aprehendido, á dicho juzgado con la seguridad debida.

D. Ramon de Campoamor, Gobernador civil de esta provincia y Subdelegado de Rentas de la misma &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias al patron Juan Roig, para que dentro del mismo comparezca á prestar su declaracion y contestar á los cargos que de la causa que se está sustanciando en esta Subdelegacion le resultan por la conduccion á bordo de su buque de varios fardos de géneros de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo asi se sustanciará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 13 de Febrero de 1850.—Ramon de Campoamor.—Por mandado de S. S., Juan Rovira Tre-sarriu.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de su número D. Domingo Bande, se ha señalado el dia 12 de Marzo próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el remate de una casa sita en esta corte y su calle de Silva, núm. 3 antiguo, 32 moderno de la manzana 447, que tiene de sitio 2776 5/8 pies superficiales, y dan por ella 49,982 rs. á rebajar cargas, bajo cuyo tipo se saca á pública subasta.

Quien quisiere hacer postura acuda el indicado dia y hora al expresado juzgado, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Revillo, se sacan á pública subasta varias máquinas de serrar maderas, bancos de ebanistería y demas efectos de los que constituian la fábrica-serrería, calle de las Pozas, núm. 12, y han sido retasadas por peritos inteligentes con la debida separacion.

Quien quisiere hacer postura acuda ante el propio señor Juez; en inteligencia que para su remate se ha señalado el jueves 7 de Marzo de doce á una en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia y Juez de primera instancia de las Vistillas de esta corte, se cita y emplaza á los acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes dimitidos por Felipe Garcia, ya difunto, para que en el perentorio y último término que se les señala se presenten á deducirlo en el juzgado de dicho señor por la escribanía de número de D. Francisco Montoya; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1850.—Francisco Montoya.

Tribunal de Comercio.—Para junta de acreedores declarados comunes de la quiebra de D. Francisco Javier Albert, pedida por los síndicos con el fin de enterarles de la segregacion y entrega de bienes que con aplicacion al pago de sus créditos debe hacerse con arreglo al convenio celebrado, ha tenido á bien señalar el Sr. Juez comisario el dia 6 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se pone en noticia de dichos acreedores comunes á fin de que concurran, por sí ó por medio de apoderado, para evitar el perjuicio que en otro caso pudiera seguirseles.

D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños del dominio útil de la casería nombrada de Osio, término de esta poblacion, y á sus censualistas y á cualquiera interesado que se crea con derecho á ella, para que en el término improrogable de 30 dias, contados desde el de la fecha, se personen por sí y por medio de apoderado con poder bastante en los autos que en este juzgado se siguen á instancia del Sr. Duque de Osuna contra los herederos de Don Luis María de Solís para enterarse del estado ruinoso de un almacén perteneciente á dicha casería, á fin de que se presten á su reparacion; apercibidos que de no comparecer en dicho término se procederá sin mas diligencia de citacion á la enagenacion de aquel en la forma acostumbrada, nombrándose al efecto un defensor que los represente, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que no puedan alegar ignorancia se expide el presente para su insercion en la *Gaceta* de Madrid.

San Fernando 18 de Febrero de 1850.—Severo Montalvo.—José María Warleta.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cáceres.

Por el presente se anuncia la vacante de la capellanía fundada por Inés Becerra, servidora en la iglesia parroquial de Santa María de esta villa, para que las personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes de la misma comparezcan á deducirlo en forma ante este juzgado en el término preciso de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Gobierno; pues trascurrido sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 23 de Febrero de 1850.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cáceres.

Por el presente se anuncia la vacante de la capellanía fundada por Francisco Esquivan, servidora en la iglesia parroquial de Santiago de esta villa, para que las personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes de la misma comparezcan á deducirlo en forma ante este juzgado en el término preciso de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Gobierno; pues trascurrido sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 23 de Febrero de 1850.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á regentar como patrono de sangre el vínculo y memorias fundados por Pedro Ortiz en su testamento formalizado en esta corte con fecha 8 de Abril de 1701 ante el escribano de S. M. D. Manuel de Palacios, para que por medio de procurador con poder bastante se presenten en dicho juzgado y escribanía del número del Sr. D. Jacinto Revillo á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sánchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano de número Don Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á todos los que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro García Alvarez, para que dentro de dicho término se presenten á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, Juez togado de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número que despacha el Sr. D. José María de Garamendi, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el remate de la mitad de una casa sita en Vallecas y su calle del Palomar, denominada de D. Gabino de la Torre, que comprende toda ella 5581½ pies cuadrados superficiales, retasada en 43.916 rs., correspondiendo á dicha mitad que se vende 6958 rs., de los que se ha de deducir la parte de gravámenes que afecten sobre toda la finca. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1850.—Garamendi.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Durán, Juez togado de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número, vacante, de Vicuña, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo á las doce y media de su mañana para el remate de la casa de baños, sita en el pueblo de Pozuelo de Alarcon y su calle del Hospital, tasada en 66,786 rs., á rebajar cargas, y tendrá efecto en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en Madrid á 26 de Febrero de 1850.—Por la vacante de Vicuña, Mariano García Sancha.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se subasta una casa en esta corte, calle del Carnero, con accesoria al callejon titulado del Mellizo, núm. 47 viejo y nuevo, manzana 98, que tiene de sitio 10,583 pies, tasada por el arquitecto académico D. Francisco Lino Hernandez en la cantidad de 360,107 rs. Quien quisiere hacer postura acuda al referido juzgado y escribanía; y para su remate está señalado el día 5 del corriente á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

En virtud de providencia de 16 del corriente de los señores Magistrados de la Sala primera de la Audiencia territorial de esta corte, dada en los autos que siguen varios accionistas de la sociedad anónima del ferro-carril carbonifero desde Puente de los Hierros á Avilés con los directores é individuos de su junta de gobierno sobre devolucion del importe de cierto número de acciones de la misma, se cita y emplaza á D. Eduardo Stopford, D. Guillermo Partington y D. Eduardo Oliver Mamby por término de 30 dias, que se contarán desde el siguiente al de este anuncio, á fin de que comparezcan en los expresados autos y escribanía de cámara que despacha D. Juan José Martínez Moscoso, por medio de procurador con poder bastante, á usar del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se dará á los autos el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia, re-

frondada del escribano del número D. Francisco Caruana, se cita á los interesados en la herencia de la última señora Duquesa de Alba para que en el termino de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, se personen en la citada escribanía, sita en la calle de la Colegiata, núm. 6, cuarto bajo, en los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, á oír una notificación en autos que sigue el Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli con el de Alba sobre entrega de los títulos originales de unos jurós; bajo apercibimiento.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del Sr. Don Jacinto Revillo, escribano del número de la misma, se saca á pública subasta por término de 15 dias 23 casas en la ciudad de Córdoba, que con sus respectivos sitios y valor dado á las mismas en retasa se expresan á continuación:

Una casa calle de la Alegria, núm. 3, la cual está formada sobre 321 varas superficiales, retasada en 15,115 rs.

Otra calle de los Ucedas, núm. 2, con 112 varas superficiales, retasada en 6970 rs.

Otra en la calle de Puerta de Gallegos, núm. 8, con 36 varas superficiales, retasada en 5465 rs.

Otra calle de los Aladrosos, núm. 10, con 253 varas superficiales, retasada en 7185 rs.

Otra calle de la Madera alta, núm. 4, con 54 varas, retasada en 6870 rs.

Otra calle de los Madas, núm. 4, con 144 varas superficiales, retasada en 5445 rs.

Otra calle de la Vadera alta, núm. 27, con 136 varas, retasada en 8497 rs.

Otra calle del Cristo, núm. 13, con 309 varas superficiales, retasada en 22,300 rs.

Otra calle del Horno nuevo, núm. 9, con 219 varas superficiales, retasada en 7892 rs.

Otra calle del Leudo, núm. 22, con 136 varas superficiales, retasada en 6640 rs.

Otra calle de los Barqueros, núm. 4, con 236 varas superficiales, retasada en 9352 rs.

Otra calle Puerta del Hosario, núm. 20, con 228 varas superficiales, retasada en 12,844 rs.

Otra calle de los Cidros, núm. 29, con 218 varas superficiales, retasada en 5036 rs.

Otra calle de la Yedra, núm. 7, con 167 varas superficiales, retasada en 6814 rs.

Otra calle de los Alamos, núm. 5, con 196 varas superficiales, retasada en 7120 rs.

Otra calle del Tinte, núm. 14, con 213 varas superficiales, retasada en 7450 rs.

Otra en dicha calle, núm. 13, con 268 varas superficiales, retasada en 4700 rs.

Otra calle de la Fuenseca, núm. 12, con 41 varas superficiales, retasada en 4309 rs.

Otra calle del Arroyo de San Lorenzo, núm. 11, con 296 varas superficiales, retasada en 5790 rs.

Otra calle de Montero, núm. 5, con 503 varas superficiales, retasada en 10,920 rs.

Otra calle de los Moriscos, núm. 15, con 153 varas superficiales, retasada en 5988 rs.

Otra calle de las Imágenes, núm. 22, con 259 varas superficiales, retasada en 5224 rs.

Otra calle Empedrad, núm. 15, con 263 varas superficiales, retasada en 8624 rs.

Quien quisiere hacer postura á dichas fincas acuda ante el referido Sr. Juez y escribanía, que se le admitirá siendo arreglada; previniéndose que para su remate está señalado el jueves 14 de Marzo á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

D. Wenceslao de Rugama, Juez de primera instancia de este partido de Entrambasaguas, provincia de Santander &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía colativa que fundó en el pueblo de Sueso D. Miguel del Arcillero y Velasco, vecino que fue de la villa y corte de Madrid, cuyo patrono es D. Juan Manuel de las Cagigas, cura de Santiago de Heras, para que en el término de 30 dias, que empezarán á correr desde el en que este edicto se inserte en la Gaceta del Gobierno y Boletín de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía del actuario á deducirle; con advertencia de que no verificándolo daré al expediente el curso que en justicia corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Entrambasaguas á 23 de Febrero de 1850.—Wenceslao de Rugama.—Por su mandado, José María de la Lastra.

D. Vicente Portal, Juez de primera instancia de esta villa de Granadilla y su partido.

Por el presente cito y llamo á todas las personas que se crean con derecho á los dotales de la capellanía que en el pueblo de Baños, de este partido, fundó el brigadier D. Juan Lopez de Rivera y Mayano, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presenten en este juzgado por sí ó por procurador apoderado en forma á deducir el que les asista; pues que de no verificarlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar en el expediente de concurso declarativo que á instancia del promotor fiscal he abierto. Granadilla 19 de Febrero de 1850.—Vicente Portal.—Por su mandado, Tomas Manuel Diaz.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á Fermín de Pablo, natural de la villa de Godojos, para que se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que al mismo y otros se sigue por el robo ejecutado á D. José Cano; bien entendido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Demetrio Asenjo y Cáceres, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido, que de serlo

y estar en actual ejercicio de sus funciones el refrendatario da fe.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Alejo Fernandez, fugado de la cárcel de este partido la madrugada del 12 del corriente, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en dicha cárcel á esperar las resultas de la causa que se le instruye y á su consorte José Sanchez por robo de caballerías y efectos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará á los autos el debido curso y le parará el perjuicio que haya lugar como á reo prófugo y rebelde.

Dado en Navalcarnero á 18 de Febrero de 1850.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por su mandado, Andrés Rubio Carrillo.

D. Ramon de Asenjo, Alcalde-Corregidor de esta ciudad y Regente del juzgado de primera instancia de esta y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se estimen con derecho á los bienes que han dotado la capellanía colativa fundada por Luca Hernandez, vecino que fue de la villa de Purullena, para que en el término de 30 dias lo deduzcan en este juzgado; pues pasado lo les acusará la rebeldía y parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de 12 del actual.

Dado en Guádxix á 14 de Febrero de 1850.—Ramon de Asenjo.—Por su mandado, José Hernandez Grande.

#### RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer 28 de Febrero, al hacer relacion de las cartas de sucesion concedidas por S. M. á varios títulos de Castilla, se puso equivocadamente la de D. Pedro Romero de Torreros en el marquesado de Villahermosa, y debe decir:

«A D. Juan Romero de Torreros en el marquesado de Villahermosa de Alfaro, por cesion que de él le ha hecho su hermano D. Ramon.»

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARÍS 22 DE FEBRERO.

Han corrido rumores esta mañana de haber estallado graves desórdenes en Ruan, y hasta se ha dicho haberse declarado el estado de sitio.

Los periódicos de Ruan recibidos hoy despues de medio dia no contienen nada que pueda dar motivo á creer que estos rumores tengan algun fundamento.

Solamente un petardo hizo esplosion en la iglesia de nuestra Señora durante un sermón, pero sin causar ningun accidente de gravedad.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 21 DE FEBRERO.

Escriben de Manchester al Daily-News:

Ha vuelto á aparecer la agitacion del trabajo de 10 horas. La decision del tribunal del Echiquier, por la que se establece que, si bien es verdad que esté prohibido á las mugeres y niños permanecer en la fábrica más de 10 horas, es sin embargo legal prolongar el trabajo por medio de reemplazantes, ó con el auxilio de un doble personal de obreros, ha hecho renacer el espíritu de agitacion del reposo ficticio en que le habia puesto la imperfeccion de la legislación actual.

SUIZA.—BERNA 19 DE FEBRERO.

El Consejo federal de Suiza ha dirigido con fecha del 15 á todos los cantones, y con especialidad á los fronterizos, la siguiente circular:

«Muchos periódicos han dicho que diversas Potencias, y en especial el Austria y la Prusia, reconcentran sus tropas con el objeto de dirigirlas sobre Suiza, y ocupar esta con el fin de arrancarla ciertas concesiones incompatibles con su independencia y dignidad. Aunque no hemos recibido directa ni indirectamente de dichas Potencias, ni por escrito ni verbalmente, nota alguna relativa á los refugiados y al peligro á que quedarían expuestos los derechos y las instituciones de la Suiza; aunque estas Potencias no tienen motivo alguno de queja por parte de la Confederacion, que ha cumplido leal y espontáneamente sus deberes internacionales, deberes que continuará cumpliendo; y que por lo mismo estamos muy lejos de creer los designios que se atribuyen á dichas Potencias, y aun de suponerlos; sin embargo, nuestro deber de velar por la seguridad de la Suiza y el mantenimiento de su independencia y tranquilidad nos mueve á pedirnos nos informéis de cuanto sepais sobre la concentracion y movimientos de tropas extranjeras que tengan por objeto á la Suiza, á fin de que si contra toda esperanza las noticias que han circulado son fundadas, nos hallemos en el estado de tomar en tiempo oportuno las medidas necesarias para la defensa de la patria.

Sabeis bien que por una parte la Suiza no quiere hacer de su territorio un foco de una propaganda de intrigas que pudieran inquietar á los Estados vecinos, como lo prueba la resolucion de 16 de Junio de 1849 y las medidas acerca de la internacion de los refugiados y expulsion de sus Jefes, medidas que no son concesiones, sino el cumplimiento espontáneo y digno de nuestros deberes internacionales: por otra parte la Suiza, fuerte en su posicion, sabrá rechazar toda insurreccion que traspase el limite de sus deberes y todo ataque de sus derechos con la energía que inspira la conciencia de una buena causa. Esta es la firme resolucion de la nacion y de sus Autoridades cantonales y federales, y tambien la nuestra, convencidos como estamos de que la Suiza no provocará, pero tampoco se inclinaria ante amenaza alguna. Os lo repetimos, las hostilidades con que ciertos periódicos amenazan á la Suiza se hallan destituidas de fundamento, y son contrarias á la razon, á la justicia y al mantenimiento de la tranquilidad general; y creemos ofender á las Potencias mencionadas si admitiésemos que pudiesen dejarse arrastrar por un partido que calum-

nia sin cesar á la Suiza, con la esperanza de que deslumbrando á la Europa con sus calumnias hará de ella un instrumento para sus planes peligrosos. Tampoco creáis al partido que pretende que el Consejo federal ha cedido á las órdenes de la diplomacia, ó que se ha anticipado á sus deseos. Igualmente es falso cuanto se afirma de que el Consejo federal no tiene fuerza suficiente para hacer respetar sus órdenes, ó que la Suiza suministra constantemente pretextos para trastornos en los Estados vecinos.»

GRAN DUCADO DE TOSCANA.—FLORENCIA 16 DE FEBRERO.

Si hemos de creer una correspondencia de Roma fecha 13 dirigida al *Nazionale* de esta ciudad, ha producido cierta efervescencia en el populacho romano el bando del General Baraguay-d'Hilliers con motivo de los últimos asesinatos. El número de arrestados asciende á 500.

DOS SICILIAS.—NÁPOLES 15 DE FEBRERO.

El retardo que de nuevo experimenta la vuelta del Santo Padre á Roma consiste en los dos motivos siguientes: el arreglo definitivo del empréstito y la formación de un cuerpo de tropas destinado á asegurar en adelante la tranquilidad de los Estados romanos después de la evacuación de las guarniciones extranjeras.

En cuanto al primero de estos dos puntos, las condiciones están aceptadas, y el Nuncio de la Santa Sede en París tiene plenos poderes para concluir el asunto: en cuanto al segundo, se trata de saber si el Papa podrá reclutar en el extranjero un cuerpo de ejército suficiente: si este reclutamiento puede operarse prontamente, no tardarían las tropas francesas y austriacas en evacuar el territorio de la Iglesia.

WURTEMBERG.

Segun nos escriben de Berlin parece que las últimas instrucciones de lord Palmerston á los ministros de Inglaterra residentes en Alemania se reducen á que se abstengan de ejercer toda clase de influencia en la marcha de los negocios alemanes, atendido á que el Gobierno británico no ha fijado todavía su opinion en la tan complicada cuestion de la organizacion de los Estados germánicos.

ALEMANIA.—GRAN DUCADO DE BADEN.—CARLSRUHE 20 DE FEBRERO.

La *Gaceta* contiene una ordenanza del Gran Duque, por la cual se fija para el sábado 16 de Marzo próximo la designacion de los electores encargados de nombrar á los Diputados de la Cámara del pueblo en el Parlamento alemán.

Si un obstáculo insuperable impidiese que las elecciones se verificasen este día, los comisarios electorales están autorizados á determinar lo mas pronto que sea posible.

El Ministro de lo Interior queda encargado de la ejecucion de dicha ordenanza.

PRUSIA.—BERLIN 20 DE FEBRERO.

El Presidente del Consejo de Ministros ha leído hoy en la primera Cámara un mensaje Real invitando á los miembros de las dos Cámaras á reunirse el 26 de este mes en Palacio, en donde, por efecto de hallarse el Rey indispuerto, el Presidente del Consejo leerá el discurso de la clausura de la sesion.

Hé aquí el analisis de la exposicion de los motivos presentados por el Ministro de la Guerra á la demanda de créditos extraordinarios:

El ejército prusiano se compone en tiempo de paz de 24,000 hombres, necesarios para las guarniciones de 29 fortalezas y de las grandes capitales. Actualmente son necesarios 28,500 para la ocupacion de Baden, Sleswig y Hamburgo. Pero el Gobierno declara ademas que debe estar pronto á un llamamiento extraordinario de la *Landwehr*, vistos los peligros que preparaban siempre al Estado los enemigos del orden público y vista la situacion de los negocios europeos. El mantenimiento de los armamentos actuales en estado de paz reclama la cantidad completa de 8 millones por año: la movilizacion del ejército exige un total de 18 millones.

El Gobierno cree que el mantenimiento actual de los armamentos extraordinarios está justificado hace tiempo por el estado de las cosas en el interior y en el pais que es menester ocupar. Para la movilizacion del ejército, si no debiese ser necesaria la suma pedida, no se aplicará á otras necesidades del ejército de 1850 sin consentimiento de las Cámaras.

Solo por medio de un empréstito es como el Gobierno puede procurarse los 18 millones necesarios.

HUNGRÍA.—BUDA 9 DE FEBRERO.

Antes de ayer se han fugado cerca de Sthulweisscuburgo 400 hombres que componian un convoy, y se han dirigido á los bosques de Both y de Nerza. Iban bien armados. Se han enviado inmediatamente tropas en su seguimiento con orden terminante de fusilar inmediatamente á todo el que oponga la menor resistencia. Se ignora todavía cuál ha sido el resultado de esta operacion.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 30 DE ENERO.

Achmet-Effendi ha marchado de Schumla en clase de Comisario extraordinario de la Puerta. No se habla nada de volver á entablar las relaciones diplomáticas con el Austria.

Continúa la Rusia enviado nuevas tropas á la Valaquia. En la actualidad mantiene en ella 50,000 hombres, al paso que Omer Bajá no cuenta mas que con 8000 á sus órdenes.

Se lee en un periódico oficial de Constantinopla del 22: Durante el cambio de notas que ha habido entre la Puerta y los Embajadores de Rusia y Austria de resultas de la peticion de extradicion de los individuos que, después de los sucesos de Hungría, estaban refugiados en el territorio otomano, las relaciones oficiales entre la Puerta y

los Embajadores de estas dos cortes habrán quedado interrumpidas. El Sultan, fiel siempre á los tratados, y llevado de su vivo deseo de restablecer las relaciones, mandó se hiciesen á las dos cortes proposiciones conciliadoras, que han sido acogidas por la equidad bien conocida de ambas cortes.

La de Rusia ha aprobado las alternativas propuestas por la Puerta dirigidas á la expulsion del territorio otomano de los refugiados súbditos de la Turquía.

Como la ejecucion de esta cláusula es fácil para la Puerta, se ha convenido que los Jefes de los refugiados que se encuentran actualmente en Schumla, y que son súbditos rusos, sean provistos de pasaportes por un Comisario especial, conducidos á Barna, y trasportados desde allí á Malta en un vapor preparado al efecto. Llegado que hayan á Malta, estos individuos podrán ser trasportados adonde quieran, excepto á los Estados otomanos.

Como á consecuencia de este convenio no existe dificultad de ninguna clase entre la Puerta y la corte de Rusia; y como en este buen acuerdo ambas Potencias llevan igual interes, se encuentran mas afianzadas que nunca las relaciones que se habian roto con la embajada rusa.

Con la corte de Austria tambien se está ya de acuerdo en la cuestion principal; pero como no se han podido todavía arreglar ciertos pormenores, la vuelta de las relaciones con la embajada de dicha corte ha sufrido algun retardo. Pero es de esperar que satisfaciendo las exigencias de la amistad y de las relaciones de buena vecindad que existen actualmente, se llegará muy pronto á un completo y satisfactorio arreglo con la corte de Austria.

BIBLIOGRAFIA.

Hemos leído, aunque muy rápidamente, la traduccion que D. Manuel Lopez Haedo acaba de hacer del interesante tratado sobre el *Crédito de la riqueza inmueble combinado con la reforma del sistema hipotecario*, que con general aceptación publicó en Francia Mr. Loreau en 1846. Estamos seguros de que, si llegasen á popularizarse las máximas que sienta este estadista en su apreciable opúsculo, variaría completamente el aspecto de la cuestion agrícola, recibiendo á la vez tanto impulso, tanta movilidad y consistencia, que en breves años el inmenso capital de aquel ramo se desplegaría como un raudal benéfico que aumentaría considerablemente la riqueza, y por consiguiente la poblacion de los campos, de donde huyen actualmente los fondos capitales para buscar en el comercio empleo mas libre y lucrativo. Una de las máximas que dominan en el sistema de Mr. Loreau es la de aljar de la propiedad inmueble las prácticas forenses que la encadenan, y pretende imprimir en ella el caracter ligero y expedito sobre que está fundado el derecho mercantil, combinando tambien hábilmente con su registro el sistema de catastros y estadísticas. El Sr. Haedo, secundando las doctrinas de Loreau, publica al final de su traduccion un bello discurso sobre estadística de la riqueza inmueble aplicada á España. Recomendamos pues esta obra á los aficionados, cuyo anuncio hallarán en su lugar correspondiente.

Tenemos á la vista el *Cuadro sinóptico de las principales aguas mineral-s de España* que acaba de dar á luz el señor D. Carlos Mestre y Marzal. Este trabajo, que se distingue por su claridad y exactitud, ha merecido los elogios de todos los periódicos de Madrid, y nosotros uniremos los nuestros después de examinar el método y la concision con que está hecho y de persuadirnos de su inegable utilidad. Se vende en las principales librerías de Madrid.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Febrero á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	28 $\frac{7}{16}$ din.	..
Idem del 5 por 100.....	42 $\frac{5}{8}$ din.	..
Deuda sin interes.....	3 $\frac{7}{8}$ pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	80 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-20 d.	Paris, 5-31 d. á 8 d. v.
Alicante, $\frac{3}{4}$ d.	Málaga, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, $\frac{1}{4}$ pap. d.
Bilbao, $\frac{1}{4}$ pap. d.	Santiago, 4 d.
Cádiz, par.	Sevilla, $\frac{1}{4}$ pap. d.
Coruña, $\frac{3}{4}$ din. d.	Valencia, $\frac{1}{4}$ d.
Granada, $\frac{3}{4}$ á 4 d.	Zaragoza, $\frac{3}{4}$ din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. vn., y en rústica, el tomo de la *Coleccion legislativa de España* que comprende el primer cuatrimestre de 1849, y corresponde al volumen XLVI de la antigua *Coleccion de decretos*.

El tomo perteneciente al segundo cuatrimestre de dicho año se halla próximo á ver la luz pública, y dispuesto para la prensa el que comprende el tercer cuatrimestre que acaba de transcurrir.

COLECCION DE AUTORES LATINOS Y ESPAÑOLES.

Se ha concluido la impresion de los cinco tomos de que se compone dicha coleccion, y se halla para su venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional y en las secretarías de las Universidades é Institutos á los precios siguientes: primero y segundo tomos á 45 rs. en Madrid y 46 en provincias; tercero, cuarto y quinto tomos á 22 rs. en

Madrid y 23 en provincias, advirtiéndose que el tomo tercero solo se vende en Madrid.

LECCIONES Y MODELOS DE ELOCUCION FORENSE, por D. Francisco Perez de Anaya: obra adoptada por el Gobierno para texto de oratoria forense en las Universidades.

Consta de cuatro tomos en 4<sup>o</sup> de 400 páginas cada uno, de edicion bastante compacta, clara y correcta.

Se vende en Madrid á 20 rs. tomo en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de la Publicidad, calle del Correo, y de Mellado, calle del Príncipe; y en las provincias á 22 rs. tomo en casa de todos los corresponsales de dicho Sr. Mellado. Se da tambien en las provincias á 20 rs. tomo, y uno á uno, á los suscritores á la *Biblioteca de jurisprudencia y legislación ó del Derecho moderno*.

*Del crédito de la riqueza inmobiliaria y medios de fundarle, ó creacion de un sistema hipotecario fundado sobre el catastro y registro de los contratos y la renta imponible de la propiedad, con el modo de transferir los créditos sobre hipotecas, análogo al de las rentas del Estado.* Obra escrita en frances por M. J. L. Loreau, y traducida, comentada y arreglada á la administracion de España en la parte original por D. MANUEL LOPEZ DE HAEDO.

Véndese en Madrid, librería de Monier, Carrera de San Gerónimo.

EL DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO, ó los descubrimientos parciales de los diferentes paises de América, obra escrita por Manuel Diaz Narraza.

La historia del *Descubrimiento del Nuevo mundo* escrita sobre relaciones y documentos de la época á que se refiere, y muy especialmente sobre la que dejó Fr. Bartolomé de las Casas y sobre los Diarios del mismo Cristóbal Colon, constará de 26 á 28 entregas de á 46 páginas en 4<sup>o</sup> mayor, y con la última se repartirá una carta de las costas americanas en que tocaron los descubridores, y un mapa derrotero de los rumbos seguidos por Colon en sus cuatro viajes de descubierta.

Se han repartido las seis entregas primeras.

El suscriptor que quiera recibir las 10 entregas primeras puede recogerlas á 2 rs. en Madrid y 2  $\frac{1}{2}$  en provincias.

Se suscribe en Madrid, librería de Monier, y de la Publicidad, calle del Correo. Provincias, en las librerías principales y todas las administraciones de Correos, ó dirigiendo una libranza sobre esta renta á favor de Pedro Gomez Salazar, calle de las Minas altas, núm. 18, cuarto segundo.

BIBLIOTECA COMPLETA DE ORATORIA SAGRADA, ó coleccion selecta de discursos dogmáticos, panegíricos morales y doctrinales para todas las festividades y Santos principales del año: obra sumamente útil y aun necesaria para el uso de los que se dedican al ministerio de la predicacion, y con especialidad á los párrocos, por el presbítero D. Juan Troncoso.

Esta interesante obra consta de 12 tomos en 8<sup>o</sup> mayor de mas de 400 páginas cada uno, en buen papel y letra compacta.

Se halla de venta en Madrid, librería de Perez, calle de Carretas, núm. 5, y en provincias en las principales librerías.

HISTORIA POLITICA, RELIGIOSA Y DESCRIPTIVA DE GALICIA, por D. Leopoldo Martínez de Padiñ. — La empresa de esta obra dirigirá á las ciudades y pueblos principales de provincia dentro de muy breves días las primeras entregas del segundo tomo; lo que pone en conocimiento de los suscritores para que se sirvan mandar recoger sus respectivos ejemplares á casa de los comisionados, aunque no hayan hecho allí sus suscripciones; y les ruega dispensen esta molestia, pues no es suya la culpa de no remitírselas directamente.

LA SEMANA, periódico pintoresco universal. — Se ha repartido el núm. 17 de este periódico. Cada número consta de 16 páginas en gran folio y en tres columnas, edicion de lujo con grabados.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los corresponsales del establecimiento de Mellado, editor, donde se dan gratis los prospectos.

El precio de suscripcion es 8 rs. al mes en Madrid y 20 reales por trimestre; en provincia 10 rs. al mes y 24 reales por trimestre. Los suscritores tienen derecho á una indemnizacion de 30 por 100 en obras del establecimiento.

LA ESPERANZA.

*Compañía para la explotacion de minas de estaño en las provincias de Orense y Pontevedra.*

Con arreglo á lo prevenido en el art. 30 del reglamento, la direccion convoca á junta general ordinaria de accionistas para el domingo 31 de Marzo del presente año en Madrid, en el local de sus oficinas, calle de Valverde, número 33, á las doce de su mañana.

Se recuerda á los señores socios con voto, por ser poseedores de cinco ó mas acciones, que si no pueden asistir por sí tienen derecho, segun el art. 32, para hacerse representar en la junta por otro socio con voto, que habrá de exhibir comunicacion oficial que garantice el encargo de su comitente.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, se reúne la junta general de Sres. accionistas en el salon del Banco español de San Fernando el día 31 de Marzo próximo á las once de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los mismos, y á fin de que puedan examinar los libros y balance inventario general que se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco, y recoger desde el día 20 en adelante las papeletas de entrada y la memoria impresa de las operaciones del año anterior.

Madrid 28 de Febrero de 1850. — Por acuerdo de la junta de gobierno, el secretario Luis Galvo.

FILANGIERI, CIENCIA DE LA LEGISLACION.

Obra de prestigio universal y célebre en los fastos de la literatura por ser la primera dedicada á esparcir la luz de la verdad de una manera inusitada. Publicacion indispensable á todo hombre público, y útil á todos, pues su contenido es agradable y está al alcance de cualquiera. Tercera edicion, que es la mas correcta. Diez tomos 40 rs., y pasta 54.

GRAN DICCIONARIO

de la lengua castellana, el de mas nombrada, publicado á competencia de todos. Última edicion aumentada con 40,000 voces. En folio 70 rs., y pasta 85.

Se hallarán en el despacho, calle de la Cruz, núm. 42, cuarto entresuelo (correo franco).

100,000 DEVOCIONARIOS

de la sociedad religiosa, en todos tamaños y letra que se quiera, para toda clase de personas y á todos precios, siendo los baratos al ínfimo valor de que un Devocionario con Misa diaria y Semana Santa de 464 páginas en pasta con láminas se da por 4 rs.; en tafilete desde 6 y 8 rs.; con cortes dorados desde 10 y 12 rs.; con planchas de oro 16 y 19 rs.; con terciopelos superiores desde 24 y 30 rs.; con preciosas tableterías de Paris desde 80 rs. en adelante, y con miniaturas de todo lo mas fino desde 100 rs.

Nota. Los precios marcados son los últimos; y la mitad de los señalados en los catálogos que se dan gratis.

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS EN MADRID.

Los accionistas de la misma, reunidos en junta general en los días 17 y 18 del corriente mes para tomar en consideracion el estado de la sociedad y lo que aconsejan sus intereses, acordaron la enagenacion de la empresa con todos los derechos, acciones y privilegios que la pertenecen, y con las obligaciones que sobre la misma pesan; y habiéndose hecho en la misma junta una proposicion para adquirirla, y sido esta admitida por los socios á condicion de someterla á mejora en licitacion pública, se nombró una comision compuesta de los Sres. D. Juan Escorial y Gil, D. Julian Moreno y D. Victoriano de la Cuesta, á efecto de proceder á la celebracion de la subasta y realizacion de la enagenacion citada. En su consecuencia la comision, en desempeño de su encargo, anuncia al público la venta de la referida empresa con sus acciones, privilegios y obligaciones en la forma siguiente:

1.º El comprador satisfará al otorgarse la escritura de venta y en dinero metálico la cantidad de reales vellon 2.735,476 y 11 mrs. que resultan contra la empresa por créditos hipotecarios en 31 de Diciembre de 1849, y ademas los fondos que resulten suplidos desde 1.º de Enero del corriente año hasta la fecha del otorgamiento de la escritura, en cuyo día se hará la liquidacion correspondiente á este último período.

2.º Del mismo modo será obligacion del comprador satisfacer el importe de 861,800 rs. que por obligaciones pendientes á cargo de la sociedad deben extinguirse por mensualidades hasta fin de Noviembre del corriente año, y que por su origen y circunstancias estan ligados con uno de los créditos hipotecarios antes mencionados.

3.º De igual suerte pagará el comprador el importe de varias obligaciones comunes, tambien á cargo de la empresa, por reales vellon 80,617, y cualquiera otra que por este concepto contraiga la compañía hasta la fecha de su enagenacion, justificándose oportunamente la causa que la motiva.

4.º Será obligacion del comprador hacerse cargo de las demandas judiciales que sostiene la sociedad sobre nulidad de varios pagarés expedidos contra ella en 18 de Febrero de 1848 por la cantidad de 700,200 rs., sin que cualquiera que sea el resultado de las demandas, ó de otro medio que se adopte para su terminacion, haya derecho para reclamar de la empresa indemnizacion alguna, ni reservarse esta pedirla al comprador.

5.º Los licitadores que deseen adquirir la empresa satisfarán, en la forma prevenida en los artículos precedentes, las obligaciones que resultan á cargo de la sociedad, mejorando ademas el 40 por 100 del capital reconocido en la proposicion admitida en la referida junta general de los días 17 y 18 sobre el que representan las acciones convertidas en virtud de acuerdos de juntas generales, que aproximadamente será de 9.800,000 rs., y el 3 por 100 de interes anual que en la misma proposicion se ofrece sobre dicho 40 por 100, pagadero por semestres vencidos.

6.º La empresa cuenta hoy con 4848 luces: de estas 435 públicas y 4413 particulares, con arreglo las primeras al contrato celebrado con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en 14 de Agosto de 1849, en el cual se comprende la obligacion de continuar la empresa aumentando el alumbrado de gas y canalizando en periodos fijos el resto de la poblacion.

7.º Será obligacion del comprador encargarse del alumbrado público de aceite en todos los puntos en que no esté establecido el de gas, con derecho á percibir lo que se satisfaga por este ramo, por ser asunto comprendido en la contrata con el Excmo. Ayuntamiento.

8.º Las proposiciones para adquirir la empresa en los términos que quedan establecidos se dirigirán por escrito y con precision y claridad á la comision, que tiene sus reuniones en las oficinas de la sociedad, calle de la Magdalena, núm. 17, principal; comprendiéndose en ellas la mejora al capital y réditos sobre la proposicion admitida en la junta general. En el concepto de que han de subastarse por separado las mejoras que se hagan al capital de las que se hagan á los réditos, no admitiéndose postura alguna que no beneficie estos al menos en un cuartillo por ciento en cada puja.

9.º Las proposiciones que se dirijan á esta comision vendrán garantidas suficientemente para su cumplimiento por una casa respetable, establecida en esta corte y de completa responsabilidad á juicio de la comision, ó depositando previamente la cantidad de 300,000 rs. vn. en dinero metálico en el Banco español de San Fernando, ó su equivalente en deuda consolidada del 3 por 100 al tipo de la plaza, cuatro dias antes de la subasta, lo cual se acreditará con la certification del Sr. Director de dicho establecimiento.

10.º La subasta pública tendrá lugar el 30 de Marzo próximo á las doce del día en punto en el local de la sala de juntas de la compañía general española de Seguros, calle de la Magdalena, núm. 17, entresuelo, adjudicándose al mejor postor á juicio de la comision, que se reserva 48 horas precisas para determinarlas.

Todos los señores que gusten enterarse del estado de la sociedad pueden dirigirse á la secretaria de la misma, donde se les informará de cuanto les convenga saber.

Madrid 25 de Febrero de 1850.—La comision, J. Escorial y Gil.—Julian Moreno.—V. de la Cuesta.

MUSEO DE LAS FAMILIAS, periódico mensual.—Siete años de existencia, una suscripcion numerosísima, y hasta cinco

ediciones que se han hecho ya de los primeros tomos, es la mejor apología que se puede hacer de este periódico. La coleccion completa consta hoy de mas de 500 artículos sobre historia, geografía, viajes, novelas, poesía, cuentos, leyendas, costumbres, historia natural &c., suscritos todos por los primeros literatos, así de España como del extranjero, y adornados con grabados originales de los mejores artistas y copias de las obras pintorescas mas acreditadas de Francia, Inglaterra y Alemania. Cada número consta de 48 columnas de impresion en 4.º mayor, edicion de lujo en papel satinado de lo mas superior que se fabrica, y se reparten los números encuadernados con su correspondiente cubierta de color. Los 12 números del año forman un tomo, y se dan gratis índices, portadas y cubiertas para encuadernarlo. Los que se suscriban y paguen de una vez todo el año de 1850 antes del 15 de Febrero reciben como regalo la tercera y cuarta parte de la obra titulada *Recuerdos de un viaje por España*.

Estas dos partes forman un tomo de 40 pliegos de impresion en 4.º mayor tambien, edicion de lujo; de modo que por 30 rs. que cuesta la suscripcion de un año al Museo en Madrid y 36 en provincia tienen derecho los suscritores á dos grandes tomos, el del periódico y el de la obra, que contienen entre ambos 77 pliegos de impresion, sin contar las cubiertas, y tanta lectura como 15 volúmenes en 8.º comun.

Los que se suscriban de nuevo pueden tomar la primera y segunda parte de los *Recuerdos*, que forman el tomo primero, por 20 rs. en Madrid y 24 en provincia, ó bien gratis, pagando dos tomos por lo menos de la coleccion del Museo. El que no quiera recibir esta obra como regalo puede elegir cualquiera otra de las de fondo del establecimiento hasta la cantidad de 20 rs. vn.

Para los *Recuerdos de un viaje* hay una coleccion de 50 láminas finisimas iluminadas y en negro aparte del texto, que se pagan aparte tambien, á razon de 44 rs. toda la coleccion en Madrid y 54 en provincia.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y por conducto de los repartidores. En provincia, Ultramar y el extranjero en casa de los corresponsales del establecimiento de Mellado, director y editor propietario de estas publicaciones, donde se da gratis el prospecto.

Nota.—En el despacho de la calle del Príncipe está de muestra el núm. 1.º del *Museo* de este año, en el que se han empezado á realizar ya las mejoras anunciadas en el prospecto.

SEMANARIO PINTORESCO ESPAÑOL, LECTURA DE LAS FAMILIAS, ENCICLOPEDIA POPULAR.—Van publicados siete números, que contienen: La Campiña, lámina y artículo. Dos desenlaces de un solo drama, por D. Patricio de la Escosura. El ángel de la Guarda, lámina y artículo. Sanchez Cotan, lámina y artículo. Un cuento de amores, por D. José Zorrilla y Don José Heriberto Garcia de Quevedo, con ocho grabados. Pureza, felicidad, lámina y artículo. Isla de Cuba, por Don Emilio Bravo. Retrato de Colon. Peligros de Madrid. Arbol genealógico de las naciones primitivas, lámina y artículo, de D. Nicolas Castor de Caunedo. De los oráculos entre los antiguos. Monumento erigido en la Habana en memoria de la primera misa que se dijo, lámina. Un pintor y yo, por fray Gerundio. Una lámina de costumbres. Dignidad é impudencia, lámina y artículo. Una corrida de toros en Lisboa, lámina y artículo por D. A. Romero Ortiz. Cuando el río suena, por D. Patricio de la Escosura. Geroglífico. Santo Domingo el Real, por D. José María de Eguren. Aguas buenas y aguas calientes, con lámina, por D. Ramon de Navarrete. Pilar árabe, lámina y artículo. Las Odaliscas, por D. Manuel Breton de los Herreros. Pulpito de la mezquita de Barkauk en el Cairo, lámina y artículo. Desafío célebre. Una noche de máscaras en Villahermosa, por D. A. Romero Ortiz. La suerte del veterano. Cuadro de costumbres. Cascada de Giesbach, lámina y artículo. Batalla de Pavia, lámina y artículo &c. &c.

Un número todos los domingos de 46 columnas de impresion; un tomo al año de 832 columnas y 300 láminas. Suscribiéndose solo al Semanario por el año 50 se regala *La Tierra*, descripcion geográfica y pintoresca de las cinco partes del mundo, adornada con 300 grabados expresamente hechos para esta obra por artistas españoles. Si el periódico se recibe por meses, se da ademas un Almanaque pintoresco mensual de gabinete con 100 grabados nuevos: en todo la materia de 17 tomos y 700 láminas. Precios del Semanario solo: mes 4 rs., seis 20, año 36: provincias, tres meses 14, año 48.

LA ILUSTRACION, periódico universal.—Van publicados siete números, que contienen: Una vista de Madrid. Revista política de 1849. El Sultan Abdol-Medjid, lámina. Revista de Madrid, por D. Ramon de Navarrete. De la tierra. Electores y elegidos. Castañas de Indias. La bola increíble, sorprendente historia del heredero de Mr. Cryptogame, 63 caricaturas originales. Caramurú, novela por D. A. Magariños y Cervantes. Diario de un pobre vicario inglés. Modas, con cuatro grabados. Geroglífico. Historia de la semana. Retrato de Bem. Gramática griega, por D. R. E. y Andrés. Caballo de vapor. Epitafios satíricos, por D. F. Martin Redondo. Windsor, con dos láminas. Intervencion del número 18 en la vida de Napoleon. Elocuencia parlamentaria. Revista de teatros. Debilidades. De la influencia del trato en los animales domésticos, por el Conde de Ramsault. Madrid á las cuatro de la tarde, cuatro láminas de costumbres. Historia

de la semana. Retrato de Kossouht. Revista de Madrid, por D. Ramon de Navarrete. Estado de la legislacion en Grecia. ¿Por qué la amo? El amor. La cifra de amor, lámina. Cuatro grabados de costumbres. Caricatura política. Efectos del frio. Tormentos de un autor. El heroísmo. Geroglífico. Historia de la semana. Gabinete de Thiers. De la literatura húngara. Revista de teatros. Las máquinas de vapor. Las mugeres avaras. Galeria del Conde de Pourtales, lámina y artículo. Historia de la semana. Retratos de la Emperatriz, el padre de esta, el Príncipe Juan José y el General Dufresne, en Haiti. Revista de teatros. Revista de Madrid, por D. Ramon de Navarrete. La edad de las mugeres. Del frio en el invierno. Bellas artes, con dos láminas. Los paletos en Madrid, dos caricaturas. Municiones políticas. El clero. Caricatura política. Doña G. Llorente, con retrato. Geroglífico. Historia de la semana. Retrato de Guillermo III. Revista de Madrid, por D. Ramon de Navarrete. Crítica musical. Agricultura, con seis grabados, por el Sr. Conde de Ramsault. Teatro Real de Berlin, con lámina. Del duelo, por D. B. M. de Araque Las caretas, por el abate Cascarrabias. Revista de teatros. El número 14 y los Borbones. La rueda del destino. Momentos en que nos creemos felices y hasta hermosos, seis caricaturas. Historia de la semana. El Emperador Nicolas. El caballo, por el Conde de Ramsault. Revista de Madrid, por D. Ramon de Navarrete. El ganso legislador, por D. Pascual Fernández Baeza. Cuatro láminas de costumbres. Proverbios. Una frase. La costumbre respecto al teatro. Los cumplimientos. Geroglífico &c. &c.

Suscribiéndose solo á *La Ilustracion* por el año de 1850 se recibe como premio un *Atlas geográfico de la tierra*, coleccion de mapas de las antiguas y actuales divisiones del globo, grabados por artistas españoles. Precios de *La Ilustracion*: mes 6 rs.; tres 16; año 50. En provincias: mes 8; tres 20; año 60.

Suscribiéndose á los dos periódicos, por 80 rs. en Madrid, 108 en provincias, ó por medio de una libranza de 100 rs. libre de todo gasto, se reciben la materia de 60 tomos y 1,300 láminas, durante un año *El Semanario* y *La Ilustracion*, y gratis *La Tierra*, un *Atlas geográfico* y un *Almanaque*.

Es el colmo de la baratura. Véanse los detalles de este anuncio en los prospectos que se reparten gratis en todas las librerías, donde pueden examinarse los números publicados.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS DEL DISTRITO DE MURCIA.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio prevenido en el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pension que ha solicitado D. Francisco Garceran, como curador del socio D. Pablo Martinez, patente número 519, el cual nació en 17 de Agosto de 1803: fue admitido en la sociedad en 12 de Enero de 1842 por cuatro acciones ordinarias, y ha sido declarado incapaz por auto de 29 de Noviembre de 1849. Los que tuviesen que hacer alguna reclamacion sobre la exactitud de los hechos expresados ó sobre el derecho que alega el referido D. Francisco Garceran, en nombre de D. Pablo Martinez, al goce de la pension de 8 rs. que á este corresponde, se servirán remitirla al infrascrito secretario de esta comision en el término de un mes, contado desde el día en que este anuncio sea publicado en la *Gaceta* de Madrid.

Murcia 16 de Febrero de 1850.—El Presidente, Alberto Pujan.—El secretario, José Albaladejo.

La misma comision ha acordado abrir el juicio contradictorio prevenido en el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pension que por imposibilidad fisica producida por enfermedad ha solicitado el socio D. Gabriel Lorenzo de Cobos, patente núm. 1548, el cual nació en 15 de Mayo de 1817; fue admitido en la sociedad en 18 de Enero de 1846. Los que tuviesen que hacer alguna reclamacion sobre la exactitud de los hechos expresados ó sobre la veracidad de la enfermedad y derecho que alega el referido D. Gabriel Lorenzo de Cobos al disfrute de la pension de 16 rs. que le corresponde, se servirán remitirla al infrascrito secretario de esta comision en el término de un mes, contado desde el día en que este anuncio sea publicado en la *Gaceta* de Madrid.

Murcia 16 de Febrero de 1850.—El presidente, Alberto Pujan.—El secretario, José Albaladejo.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Lo que son mugeres*.—Baile.—*Los dos preceptores*.

Nota.—Mañana sábado se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, titulado *La Madre de San Fernando*.

Tambien se estrenará mañana la comedia en un acto cuyo título es *Ultima calaverada*.

Aviso.—Se hacen abonos para las 21 representaciones ordinarias que han de ejecutarse desde el día 2 al 31 del próximo mes de Marzo. Los abonados del presente mes, cuyo abono llega hasta el día 1.º inclusive por no haber habido funcion en la noche del 21 del anterior, tendrán reservados los billetes de las respectivas localidades (por si gustan abonarse de nuevo) hasta las tres de la tarde del 1.º de Marzo: á esta hora se dispondrá, sin excepcion, de todas las localidades vacantes en favor de cualquiera que se presente á abonarse.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de D. José Albalat, actor de la compañía.—Sinfonía de la Aurora.—*La corte y la aldea*, comedia nueva en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor. En el intermedio del primero al segundo acto se tocará la polka-mazurka nueva titulada Estrella.—El polo del contrabandista, aplaudido baile.—*Una noche de los diablos*, juguete cómico nuevo en un acto y en verso.—*El chasco del tahonero*, graciosa tonadilla.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—A las ocho de la noche.—*El duende*, aplaudida zarzuela en dos actos.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.